

Asociación de Internautas



La AEPD sanciona a Facebook por vulnerar la normativa de protección de datos.

La Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) ha determinado que Facebook ha cometido dos infracciones graves y una muy grave de la Ley Orgánica de Protección de Datos (LOPD) e impone a Facebook una sanción de 1.200.000 euros ?300.000 por cada una de las primeras y 600.000 por la segunda?.

En la investigación realizada por la AEPD se ha comprobado que **la red social recaba datos sobre ideología, sexo, creencias religiosas, gustos personales o navegación sin informar del uso que se les va a dar**. Además, trata datos ?especialmente protegidos? con fines publicitarios sin haber obtenido el consentimiento expreso de los usuarios.

Dicha investigación ha permitido comprobar que Facebook **recoge otros datos derivados de la interacción que llevan a cabo los usuarios en la red social y en sitios de terceros** sin que estos puedan saber de forma clara y concisa la información que esta siendo recogida por la plataforma ni la finalidad va a tener.

Los usuarios **no son informados de que su información va a ser tratada mediante el uso de cookies cuando navegan por paginas que no son de la red social y que contienen el botón ?Me Gusta?**. Las personas que no son usuarios de Facebook pero, que alguna vez han visitado alguna de sus páginas, también tienen este tratamiento.

Además, **la política de privacidad contiene expresiones genéricas y poco claras, obligando a navegar en numerosas páginas distintas para conocerla**. De esta forma, un usuario de Facebook con un conocimiento medio de las nuevas tecnologías no llega a ser consciente del uso que se le están dando a sus datos y los usuarios no registrados, no desconocen que la red social recoge sus datos de navegación.

Por último, la AEPD ha comprobado que **al eliminar un usuario su cuenta Facebook no elimina la información recogida, sino que la retiene y la reutiliza asociada al mismo usuario**. Sobre la conservación de los datos, cuando un usuario ha eliminado su cuenta y solicita el borrado de la información, Facebook **capta y trata información durante más de 17 meses a través de una cookie de la cuenta eliminada**. Esta no cancelación de los datos personales en su totalidad ni cuando han dejado de ser útiles representa, conforme a la LOPD, una infracción tipificada como grave.

Esta investigación no hace más que constatar la gran recogida de datos personales que realiza la red social y nos recuerda, que aunque no seamos usuarios, Facebook también almacena información sobre nosotros.

Más información | [AEPD](#)

[Reproducido de Derecho de la Red](#)

La AEPD sanciona a Facebook por vulnerar la normativa de protección de datos.

2018 ©Asociación de Internautas